

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20662 CÁDIZ

D.^a Covadonga Herrero Udaondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 203/16, con NIG 1101242M20160000108, por auto de 19 de abril de 2016 ha sido declarado en Concurso Voluntario al deudor Aeroavance, S.L., con CIF B-11790854, y domicilio en calle Andorra, Nave 16-J, Recinto Zona Franca Cádiz.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Advan Economía Jurídica, S.L.P. en la persona de D. Rafael Sánchez Medina calle Vía de Suiza, núm 1, Edificio Heracles, en Cádiz, dirección electrónica aeroavance@advanabogados.com y teléfono 952800445.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 3 de mayo de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160023964-1